

CONSTANCIA SECRETARIAL, agosto 03 de 2022.

Dejo constancia que ya obra en el expediente el Certificado de Tradición con la corrección debidamente realizada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales. El acreedor SERGIO ANTONIO JIMÉNEZ, a través de su mandatario judicial solicita al despacho se proceda con el secuestro y posterior remate de su asignación.

A despacho para resolver.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres de agosto de dos mil veintidós

PROCESO	SUCESIÓN
RADICACIÓN	170014003007-2017-00531-00
CAUSANTES	CARMEN TERESA DUQUE Y OTROS
INTERESADOS	MARÍA CIELO RODRÍGUEZ Y OTROS

Agregase al expediente el Certificado de Tradición con la corrección de las anotaciones 1, 15 y 17, para conocimiento de las partes.

Ahora, verificado el certificado de tradición allegado al plenario se observa en su anotación Nro. 016 que se halla debidamente inscrito el embargo del derecho de cuota del 30.2604552034% del adjudicatario JOSÉ WILLIAM RODRIGUEZ, por cuenta del juzgado Primero de Ejecución Civil de Manizales, bajo el radicado 01120170050400, para el proceso que en su contra formuló el señor CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA.

En igual sentido, se observa en el citado registro en su anotación Nro. 017 que también se halla debidamente inscrito el embargo del derecho de cuota del 60.5209104069% de la adjudicataria MARÍA CIELO RODRIGUEZ DUQUE, por cuenta del juzgado Segundo de Ejecución Civil de Manizales, bajo el radicado 00620170033100, para el proceso que en su contra formuló el señor SERGIO ANTONIO JIMENEZ.

En lo referente a la solicitud que invoca el mandatario judicial del acreedor SERGIO ANTONIO JIMENEZ, en el sentido de proceder con el secuestro y posterior remate del bien adjudicado a los asignatarios a fin de saldar su acreencia, en virtud a la medida de embargo comunicada por los Despachos mencionados, se procede: A dejar a disposición del Juzgado segundo de Ejecución Civil de Manizales la hijuela adjudicada a la señora MARIA CIELO RODRÍGUEZ DUQUE en el inmueble con folio de matrícula No. 100-42783, conforme al requerimiento registrado en la anotación No. 17, para lo de su cargo. Igualmente poner a disposición del Juzgado Primero de Ejecución Civil de Manizales la cuota adjudicada en la presente sucesión al señor JOSÉ WILLIAM RODRÍGUEZ DUQUE, conforme al registro de embargo anotación 16 del folio mencionado, para lo de su competencia.

Expídase y remítase por secretaria los oficios respectivos comunicando a las citadas células judiciales lo aquí decidido.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>125 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022</u></p> <p>ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO secretaría</p>

WG

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fafd09b6451e53143c416d373b65394d77ff5802e358fca1d87cd3aa1bb714**

Documento generado en 03/08/2022 03:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>